

Jueves, 30 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Galisteo

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación del servicio de Campo de Golf.

Acuerdo del Pleno de fecha 09/04/2026 de la Entidad Galisteo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación del servicio de Campo de Golf.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación del Servicio de Campo de Golf, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 09/04/2026, acordó, por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación del artículo tercero de dicha ordenanza, el cual queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 3.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

- GREEN FEE: Días laborables, 15 €.
- Domingos y festivos, 20 €.
- ABONO ANUAL: Individual 396 € - Familiar 540 €.
- ALQUILER DE BOLAS: Cubo de 30 unidades, 1€ - Cubo de 60 unidades, 2 €.

Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa, autorizan para la utilización de las citadas instalaciones municipales, en el horario en que estas se encuentren abiertas al público de forma siguiente:



Jueves, 30 de abril de 2026

El green fee da derecho a realizar dos recorridos completos del campo (18 hoyos).

El abono mensual permite realizar cuantos recorridos se deseen sin abonar green fee, siempre y cuando el aforo no esté completo.

El abono familiar extiende el derecho anterior a los/as miembros de una unidad familiar, hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad, siempre que los/as hijos/as sean menores de 25 años.

El importe del abono anual se hará efectivo en 12 mensualidades mediante domiciliación bancaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones contra este acuerdo, el mismo se considerará aprobado definitivamente.

Galisteo, 27 de abril de 2026
María Toscano Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA

